



SOCIEDAD EDUCATIVA LEONARDO DA VINCI S.A.
secretariadavinci@cldv.cl ; administracion@cldv.cl

REGLAMENTO DE PAGOS AÑO ESCOLAR 2026

I MATRÍCULAS: Anualmente, todo estudiante deberá pagar el derecho de matrícula:

NIVELES ACADÉMICOS	VALOR MATRÍCULA (\$) 2026
JARDÍN INFANTIL	\$330.000.-
ENSEÑANZA BÁSICA y MEDIA	\$385.000.-

- Los estudiantes nuevos, que ingresen con posterioridad al inicio regular del año escolar deberán pagar la Matrícula.
- Si el sostenedor(a) hasta el 05 de octubre, no se encuentra al día en el pago por concepto de colegiatura correspondiente al año escolar 2025, no podrá participar en el proceso de matrícula, y la vacante del estudiante será liberada, quedando está disponible.
- El sostenedor(a) que haya firmado un pagaré por el año 2025, y tenga sus cuotas al día a la fecha de matrícula, podrá pre matricular al estudiante hasta que se haga el cobro de la última cuota el 5 de diciembre. En caso de que el sostenedor(a) no haya pagado al 20 de diciembre, todas las cuotas del pagaré 2025, PERDERÁ SU CUPO Y QUEDARÁ EN LISTA DE ESPERA, y la posterior matrícula dependerá de las vacantes existentes para el curso al que postula.
- El Colegio procederá a la matrícula de los estudiantes antiguos en las fechas publicadas por el Colegio. De no matricular en estas fechas, se aplicará un interés de 2 UF por matrícula, y 2 UF por colegiatura, es decir, deberá pagar 4 UF por estudiante.

Alternativas para el pago de la matrícula: Transferencia, tarjeta bancaria o depósito en efectivo en cuenta corriente de la Sociedad.

Banco Scotiabank

Sociedad Educativa Leonardo Da Vinci S.A.

Cuenta Corriente 986845585

Rut: 96.618.100-1

Mail: finanzas@cldv.cl

II COLEGIATURA: La Colegiatura Anual correspondiente al año 2026 tendrá los siguientes valores mensuales:

NIVELES ACADÉMICOS	VALOR CUOTA DE COLEGIATURA 2026 (10 cuotas)
JARDÍN INFANTIL	\$325.000.-
JARDÍN INFANTIL + AFTER SCHOOL	\$490.000.-
JARDÍN INFANTIL + AFTER SCHOOL + ALMUERZO	\$600.000.-
ENSEÑANZA BÁSICA 1° a 6°	\$470.000.-
ENSEÑANZA MEDIA 7° a 4° MEDIO	\$475.000.-
AFTER SCHOOL (1 Y 2° Básico, Opcional Mie, Jue y Vie)	\$100.000.-

- La colegiatura deberá pagarse **antes del 03 de cada mes**. (tercer día de cada mes)



Alternativas de pago de la Colegiatura: Según la fecha de pago, y también de la forma de pago, el sostenedor podrá acceder a descuentos en el valor de la colegiatura.

DESCUENTO TOTAL				
Medio de Pago	Oct	Nov	Dic	Enero a marzo
Contado Transferencia / Cheque al día	8%	5%	3%	2%
Tarjeta 1 cuota / 3 cuotas	6%	3%	2%	1%
Tarjeta 10 cuotas	4%	1%	0%	0%
PAT/PAC/PAGARÉ	2%	0%	0%	0%

- 1) **Contado:** El sostenedor(a) que opte por esta alternativa, tendrá una rebaja entre el **8% y 2% según la fecha de matrícula y documentación del pago.**
 - a) Depósito en efectivo en cuenta corriente de la Sociedad.
 - b) Transferencia bancaria.
 - c) El pago mediante Cheque nominativo y cruzado al día de matrícula, perteneciente al sostenedor o apoderado, sin enmendaduras. En caso de que el cheque sea protestado por cualquier motivo, no se aplicará el descuento señalado y quedará inmediatamente sin efecto la matrícula, perdiéndose el cupo de la misma.
- 2) **Tarjeta de crédito, con pago en una a tres cuotas:** El sostenedor(a) que opte por esta alternativa, tendrá una rebaja entre el **6% y 1% según la fecha de matrícula y documentación del pago.**
- 3) **Tarjeta de débito:** El sostenedor(a) que opte por esta alternativa, tendrá una **rebaja entre el 6% y 1% según la fecha de matrícula y documentación del pago.**
- 4) **En cuotas: Se considerará en cuotas:**
 - a. **Transbank: Hasta en 10 cuotas,** pagaderas a contar de la fecha de matrícula y documentación del pago. El sostenedor(a) que opte por esta alternativa, tendrá una rebaja del **4%** sobre la Colegiatura Anual por el pago efectuado a partir del mes de **octubre de 2025**, y de un **1%** por pago efectuado a partir del mes de **noviembre de 2025**. Después de esos meses señalados, no hay descuento asociado.
 - b. **PAC/PAT/PAGARÉ** (pago automático de cuentas / pago automático en tarjeta de crédito y Pagaré), hasta en 10 cuotas precio contado, pagaderas entre los meses de marzo a diciembre de 2026, con **vencimiento los días 03 de cada mes**. El sostenedor(a) que opte por esta alternativa, tendrá una rebaja del **2%** de la Colegiatura Anual, por pago suscripción de la matrícula en el mes de **octubre de 2025**. Después de esa fecha, no hay descuento asociado. En caso de optar por esta modalidad de pago, el sostenedor deberá suscribir el pagaré 2026. Al momento de la matrícula deberá presentar un comprobante que acredite su domicilio
- El no pago de tres cuotas, facultará al Colegio para **exigir anticipadamente el saldo total adeudado, como si fuere de plazo vencido.**
- En caso de no pago, el Colegio aplicará el Procedimiento de Cobranza, multas por interés diario de 0,5 % de la colegiatura mensual, **más costas judiciales y gastos de cobranza, que serán de cargo del sostenedor.** **El colegio se reserva el derecho a ejercer todas las acciones que le otorgue la ley para cobrar lo que se le adeude.**



IV DESCUENTOS

- a) **Descuento accionistas: 10% ADICIONAL** sobre la Colegiatura Anual. El presente descuento se aplicará a quienes tenga la calidad de hijo del accionista.
- b) **Descuentos por hermano(s):** Se entenderá como primer hijo, el alumno que curse el nivel académico mayor. Para el segundo hijo del mismo sostenedor, se hará un descuento del **5%** del valor de la colegiatura anual. En el caso del tercer hijo (o más), el descuento será de un **10%** por ciento.
- Los descuentos por hermanos, se aplicarán una vez determinado el valor total del arancel, y efectuados los descuentos (si correspondieren) según fecha de pago y forma de pago. Es decir, no son sumables, aplicándose el referido descuento una vez obtenido el total del arancel.
 - Respecto de los beneficiarios del Convenio Minera El Abra, los referidos descuentos procederán sobre aquella parte de la colegiatura que es pagada por el sostenedor(a).
 - En el caso de los alumnos becados, procederán los referidos descuentos, en aquella parte de la colegiatura que no sea cubierta por la beca.

Tanto la suscripción del Pagaré y del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y la carta de Aceptación del presente Reglamento, deben ser efectuadas exclusivamente por el Sostenedor(a) del estudiante al momento de realizar la matrícula.

Rogamos firmar en color azul, y remitir junto a la copia por ambos lados de su cédula de identidad, de esta "ACEPTACIÓN":

Dejo constancia de haber sido debidamente informado respecto al Reglamento de Pagos Año Escolar 2026 de la Sociedad Educativa Leonardo Da Vinci S.A., y en particular respecto a los intereses, procedimiento de cobranza judicial y/o costos de cobranza que me podrían afectar en caso de atraso en el pago de las cuotas de Colegiatura.

"ACEPTACIÓN"	
Nombre completo del sostenedor	
FIRMA	
FECHA:	RUT: